



ANEXO III Referencia convocatoria: 2025/CP/251

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio Xunta SXAI 2023-2026			
Título: Convenio de colaboración entre a Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades e as Universidades da Coruña, Santiago de Compostela e Vigo para Reforzo de Persoal de Xestión da Transferencia e a Innovación e Consolidación de Estruturas de Investigación 2023-2026			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Servicios generales de apoyo a la gestión de la I+D+I			
PERÍODO AYUDA:		INICIO: 01/01/2023	FIN: 31/12/2026
CENTRO Inv. Principal: Vicerrector de Investigación e Transferencia			
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de un técnico/a de I+D+I de apoyo a la captación de fondos de los programas educativos Europeos (Erasmus+y similares).			
Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.			
LUGAR Y HORARIO: Oficina de Relaciones Internacionales, de 08:00 a 15:00			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo 1			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 18 JULIO DE 2025 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO PARA TAREAS DE INVESTIGACIÓN (PCTI))			
Investigador/a contratado/a doctor/a ☐		Investigador/a en formación ☐	
Gestor/a de investigación ☐ MECES Elegir		Técnico/a administrativo/a y de gestión ☒	
Colaborador/a de investigación ☐ MECES Elegir		Ayudante de apoyo a la investigación ☐	
Técnico/a de apoyo a la investigación ☐ MECES Elegir			
JORNADA	Tiempo Completo: ☒	Tiempo Parcial: ☐	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/01/2026
TIPO DE CONTRATO: Indefinido ☒		Duración determinada ☐	
		FECHA FIN CONTRATO:	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 2300,67 €*			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0599230818 541A 640006			

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Titulación universitaria superior reconocida en España (ingeniería, licenciatura, grado o equivalente)
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.
Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria .
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes): Titulares: Moisés Canle López (presidente), María Bobadilla Pérez (secretaria) y Bruno Casal Rodríguez. Suplentes: Pablo Nieto Mallo, Sandra King Gouyer.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

*Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	phwmIS0KUZs7FMU1NI+Ubg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/11/2025 20:14:06
Observacións		Páxina	1/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/phwmIS0KUZs7FMU1NI%2Bubg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	phwmIS0KUZs7FMU1NI+Ubg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/11/2025 20:14:06
Observacións		Páxina	2/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/phwmIS0KUZs7FMU1NI%2BUbg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





XUNTA
DE GALICIA

galicia



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, de de
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo.:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	phwmIS0KUZs7FMU1NI+Ubg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/11/2025 20:14:06
Observacións		Páxina	3/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/phwmIS0KUZs7FMU1NI%2BUBg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Datos del contrato:

Título: Convenio de servicios generales de apoyo a la investigación 2023-2026

Objeto: contratación de un técnico de I+D+i de apoyo a la captación de fondos de los programas educativos europeos (Erasmus+ y similares)

Duración prevista del contrato: hasta 31/10/2026 que es la fecha de finalización de la ayuda.

Tareas a desarrollar:

- Gestión administrativa técnico-económica de proyectos educativos europeos (Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones).
- Recopilación y almacenamiento de la documentación generada por la ejecución del proyecto.
- Soporte administrativo en la preparación y redacción de informes de justificación y resultados de proyectos.
- Apoyo en la prospección de nuevos proyectos europeos de interés para la UDC.
- Cualquiera otra función relacionada con la gestión de proyectos que se le asigne por parte del órgano gestor de proyectos, incluyendo el soporte al Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización en el ámbito de la internacionalización transversal, tales como el apoyo en la organización de actividades de internacionalización.

Requisitos de las personas candidatas:

- Poseer una titulación universitaria superior reconocida en España (ingeniería, licenciatura, grado o equivalentes)
- Acreditar nivel B2 de inglés, de conformidad con las tablas de certificados oficiales reconocidos por las mesas lingüísticas de la CRUE para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- Las personas no nativas de habla española tendrán que acreditar un nivel de español B1 certificado conforme MCER.

Criterios de valoración:

1. Formación para el puesto de trabajo (máximo 20 puntos)

Formación académica

1.1.a) Título de Licenciatura, Grado o Master oficial relacionado directamente con el ámbito de la internacionalización (hasta un máximo de 10 puntos).

- 5 puntos / grado o licenciatura

- 5 puntos / mestrado oficial

1.1.b) Título de Licenciatura, Grado o Master oficial no relacionado directamente con el ámbito de la internacionalización (hasta un máximo de 9 puntos).

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	phwmIS0KUZs7FMU1NI+Ubg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/11/2025 20:14:06
Observacións		Páxina	4/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/phwmIS0KUZs7FMU1NI%2BUBg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- 4,5 puntos / grado el licenciatura

- 4,5 puntos / mestrado oficial

1.1.c) Título de Doctor (no se contará más de un doctorado): 4,5 puntos / doctorado

Formación no académica

1.2. Cursos de formación de temática directamente relacionada con el perfil del puesto y las tareas a desarrollar (hasta un máximo de 10 puntos): 0,1 puntos por hora (mínimo 10 h/curso)

2. Experiencia profesional en relación con el puesto de trabajo (máximo 50 puntos)

2.1. Experiencia acreditada de apoyo en la preparación o gestión de actividades y propuestas en el marco de proyectos educativos europeos: 10 puntos por año (hasta un máximo de 30).

2.2. Experiencia acreditada en la administración de proyectos financiados y solicitudes en convocatorias europeas o internacionales desarrollada en el ámbito universitario: 7 puntos por año (hasta un máximo de 21 puntos)

2.3. Experiencia profesional, por año trabajado, en Unidades de Relaciones Internacionales nacionales o extranjeras: 9 puntos por año (hasta un máximo de 27 puntos)

2.4. Becario/la o personal contratado con experiencia en administración de proyectos, contratos del art. 60, grupos de investigación, etc.: 3 puntos por año (hasta un máximo de 9)

2.5. Experiencia acreditada en manejo de bases de datos, programas específicos de gestión, de gestión de proyectos: 0,5 puntos por certificado acreditativo y/o programa (hasta un máximo de 5 puntos)

2. 6. Experiencia en gestión Económica y financiera: 4 puntos por año (hasta un máximo de 12)

3. Otros méritos (máximo 20 puntos)

3.1. Niveles C1 o C2 de inglés acreditado mediante diploma oficial aceptado por las universidades públicas gallegas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCER (no acumulables, de acreditar ambos se elegirá el más favorable)

- 6 puntos por C2

- 5 puntos por C1

3.2. Nivel de idioma/s oficiales de los estados miembros de la Unión Europea y/o lenguas oficiales en países asociados al programa Erasmus+ acreditado/s mediante diploma oficial reconocido por las mesas lingüísticas de la CRUE, diferentes al exigido en la convocatoria (se considerará el mayor nivel certificado en cada idioma) (hasta un máximo de 12 puntos)

- C2: 6 puntos

- C1: 5 puntos

- B2: 4 punto

3.3. Experiencia en estadias de programas de movilidad internacional como estudiante de grado, mestrado o doctorado, o como personal de administración y servicios ligado al ámbito de la internacionalización (hasta un máximo de 5 puntos)

- Estadias entre 3 y 7 días: 0,25 puntos

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.

2. Fotocopia de la titulación académica.

3. Curriculum vitae.

4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.

5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	phwmIS0KUZs7FMU1NI+Ubg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/11/2025 20:14:06
Observacións		Páxina	5/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/phwmIS0KUZs7FMU1NI%2BUBg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- Estadías entre 8 días y 1 mes: 0,5 puntos
- Estadías entre más de 1 mes y 3 meses: 1 punto
- Estadías entre más de 3 meses y hasta 5 meses: 2 puntos
- Estadías entre más de 5 meses y hasta 9 meses: 3 puntos
- Estadías entre más de 9 meses y hasta 14 meses: 4 puntos

4. Entrevista personal (podrá servir como criterio de exclusión en caso de que no se verifique la competencia requerida lingüística en inglés) (máximo 10 puntos)

En la entrevista se valorarán tanto las capacidades, aptitudes y perfil de la persona candidata como su conocimiento de las tareas específicas a realizar.

En el caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en:

1. Experiencia profesional en tareas afines a la del puesto de trabajo ofertado.
2. Formación específica para lo desempeño del puesto de trabajo.
3. Titulación superior a la exigida en la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso, se generará una lista de espera con los candidatos que no hayan sido seleccionados y que hayan obtenido una puntuación superior a 50 puntos, sin incluir la valoración de la entrevista, esta lista podrá ser utilizada en caso de renuncia del aspirante seleccionado o situaciones similares

(*) Muy importante: los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia de la documentación que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con el informe de vida laboral y con copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, junto a informes donde consten las funciones desarrolladas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En el caso contrario, no serán valorados por la comisión de selección.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	phwmIS0KUZs7FMU1NI+Ubg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	18/11/2025 20:14:06
Observacións		Páxina	6/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/phwmIS0KUZs7FMU1NI%2BUbg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

